

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2024

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día veintiuno de octubre de dos mil veinte cuatro, se dio inicio a la sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional habiendo sido convocada con fundamento en el artículo 127 fracción VII y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; al ACUERDO: CG/124/2024 del día 14 de octubre de 2024 por el cual en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aprobó por mayoría de votos la integración de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral; a los artículos 10,12 fracciones II y IV, 20 y, 23 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en la sala de sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán ubicado en el predio No. 418 de la calle 21 x 22 y 22 A de la colonia Ciudad Industrial de esta ciudad de Mérida, Yucatán (modalidad presencial)

La Presidenta de la Comisión Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina, indicó en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en la fracción VI del artículo 12 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró iniciada la sesión y de conformidad a lo establecido en el artículo 14 fracción IV, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y como punto número 1 del orden del día, cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica de la Comisión **Maestra Elsy María Zapata Trujillo** quien procedió hacer el pase de lista de asistencia correspondiente y certificación del quórum legal.

En uso de la voz, la **Secretaria Técnica de la Comisión Maestra Elsy María Zapata Trujillo,** hizo constar la asistencia en el acta de la presente sesión y procedió a realizar el pase de lista, encontrándose presentes las siguientes personas:

Mtra. Alicia Del Pilar Lugo Medina. Consejera Electoral y Presidente de esta Comisión;
Mtro. Alberto Rivas Mendoza. Consejero Electoral e Integrante de esta Comisión;
Abog. Emma Janice Pérez Valle. Consejera Electoral e Integrante de esta Comisión;
Mtra. Elsy María Zapata Trujillo. Titular de la Unidad del Servicio Profesional Electoral y Secretaria Técnica de la Comisión

Se continuó mencionando que las tres primeras personas tienen derecho a voz y voto y que la Secretaría Técnica únicamente tiene derecho a voz con fundamento en el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Asimismo, se hizo constar la presencia de Mtra. Ariana Couoh Osorio, Consejera Electoral y de personal del área de consejería: Leydi carolina Solís Flores; Carlos Gámez; Rubí Ha-azadi Méndez Bolio; Yedid Díaz Corral; Karla Suárez. Además de la compañera Dulce Viviana Sánchez Paz Titular del área de Comunicación y personal de la Unidad (USPE) Aída albornoz Cáceres y Karla Aracelly Canché Muñoz.

Siguiendo con el uso de la voz, la Secretaría **Técnica de la Comisión Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, con fundamento en lo señalado en el artículo 14 fracción V y 16 del Reglamento, para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró la existencia del quórum legal para la celebración de la presente sesión.

En cumplimiento de los puntos 2 y 3 del orden del día la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral, Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, declaró que con fundamento en el artículo 26 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, existía quórum legal y estar debidamente instalada la presente Sesión; cediendo el uso de la voz a la Secretaria Técnica de la Comisión **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, para dar lectura del orden del día, procediendo la nombrada a leer los puntos respectivos:

La Secretaría Técnica procedió dando lectura como sigue a los puntos del orden del día.

1. Lista de asistencia y certificación del quórum legal.
2. Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión.
3. Declaración de estar debidamente instalada la sesión.
4. Lectura del orden del día.
5. Instalación de la CPSSPEN bajo su nueva integración, conforme a la integración aprobada mediante el Acuerdo CG/124/2024 del día 14 de octubre 2024.
6. Presentación de solicitudes de designación de encargo de despacho de dos personas titulares de área SPEN, habiendo sido instruido el órgano de enlace para propiciar la gestión de remisión a la DESPEN a fin de que se lleve a cabo la verificación de la viabilidad normativa de las propuestas.
7. Asuntos generales.
8. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día.
9. Clausura de la sesión.

Retomando el uso de la voz, la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina** indicó a la Secretaria Técnica proceder con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Técnica **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, mencionó que habiéndose cumplido los primeros cuatro puntos del orden del día, se procedía con el punto **número 5** siendo este la **Instalación de la CPSSPEN bajo su nueva integración, conforme a la integración aprobada mediante el Acuerdo CG/124/2024 del día 14 de octubre 2024.**

La Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina** hizo constar mediante el acuerdo CG/124/2024 del día 14 de octubre 2024 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación ciudadana de Yucatán aprobó la nueva integración de la Comisión Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, la cual quedó de la siguiente forma: ABOG. EMMA JANICE PÉREZ VALLE INTEGRANTE; MTRO. ALBERTO RIVAS MENDOZA, INTEGRANTE; Mtra Elsy María Zapata Trujillo Secretaria Técnica; MTRA ALICIA DEL PILAR LUGO MEDINA en carácter de presidente. **Declaro formalmente INSTALADA la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral con la nueva integración antes mencionada.** Acto seguido la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina, instruyó a la Secretaria Técnica para hacer de conocimiento lo que corresponda a la DESPEN; asimismo solicitó se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, dio cuenta con el punto **número 6** del orden del día, siendo este la presentación de solicitudes de designación de encargo de despacho de dos personas titulares de área SPEN, habiendo sido instruido el órgano de enlace para propiciar la gestión de remisión a la DESPEN a fin de que se llevara a cabo la verificación de la viabilidad normativa de las propuestas y se solicitaron de manera respetuosa, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la dispensa de la lectura de los documentos que se trata, toda vez que, previamente habían sido circulado vía correo electrónico a las y el integrante de esta Comisión; solicitando el uso de la voz en el momento que se estime conveniente.

Acto seguido, la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina** preguntó a la y el integrante de la Comisión si existía objeción alguna con respecto a lo solicitado por la Secretaría Técnica para proceder con la dispensa de la lectura. Dando cuenta que no había inconveniente para lo solicitado, se otorgó la voz a la secretaria técnica en forma breve por los tiempos destinados para la sesión pudiendo retomar en posterior reunión de trabajo cualquier aspecto del mismo.

La **Secretaria Técnica, Maestra Elsy María Zapata Trujillo** agradeció el uso de la voz y compartió que el día viernes 18 se remitió a la subdirección de Ocupaciones Temporales y Movilidad en el Servicio vía correo electrónico las solicitudes y anexos, así como las tablas de revisión que se circularon con las y el integrante, ello en aplicación al máximo posible de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, para solicitar en avance y ad cautelam su apoyo para la realización de la verificación de la viabilidad normativa frente a dos propuestas de personal para ocupar encargo de despacho. Lo señalado, habiendo recibido instrucción para este supuesto a través de la Secretaría General del OPLE y a sabiendas que lo anterior también provenía de determinación de la Junta General Ejecutiva para gestionar las propuestas recibidas de dos titulares de área SPEN para la designación de personas encargadas de despacho y sus anexos.

La Secretaría mencionó que consideró indispensable en este caso refrendar que las solicitudes y sus anexos acompañadas de la instrucción y de tablas de revisión, las que fueron remitidas ad cautelam y en avance, considerando el mayor apego posible a los tiempos que indica la normativa (5 días hábiles)



para favorecer el acompañamiento interinstitucional del trámite. Lo señalado, dijo, sin dejar de hacer notar que no ha sido posible turnar el asunto para conocimiento de la Comisión de Seguimiento al SPEN (CPSSPEN) en el OPLE como mandata el artículo 14 de los Lineamientos, toda vez que dicha comisión ha sido recientemente integrada y que sería en esta propia fecha lunes 21 de octubre cuando se instalaría apropiadamente adjuntando las evidencias.

Continuó mencionando la de la voz que, una vez que concluyó esta vista para conocimiento, se realizó la remisión del alcance que corresponda por vía de correo electrónico y en el momento oportuno en apego a la CIRCULAR No. INE/ED/DESPEN/023/2023 de 4 de julio de 2023, que se refiere a la comunicación interinstitucional vía SIVOPLE.

Asimismo, hizo constar que en los días previos a la recepción de la solicitud se recibió copia de un documento presentado por otra MSPEN ante el órgano de enlace, de lo cual se dio seguimiento a la Comisión, siendo prudente apuntar que conforme al Estatuto y el respectivo Lineamiento aplicable a este trámite, es la persona titular la que señala o propone a la persona que operativamente conviene a la ocupación de un cargo por vía de encargo, mencionando que la figura de encargo es distinta a la ocupación temporal vía certamen o al ascenso.

Finalmente comento que en asuntos generales pretende realizar la propuesta de seguimiento para casos futuros relacionados con este trámite y se puso a disposición en caso de algún comentario u observación para la mejora continua.

A continuación, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina** agradeció a la secretaria técnica y preguntó a las y el integrante de la Comisión, si existía algún comentario con respecto de los documentos presentados, solicitando que de ser así sea en forma breve por los tiempos destinados para esta sesión pudiendo retomar en posterior reunión de trabajo cualquier aspecto del mismo.

Acto seguido al **Consejera Electoral Abog. Emma Janice Pérez Valle**, tomó el uso de la palabra para expresar una serie de consideraciones haciendo la lectura que sigue (se inserta)

"Consideraciones en relación al punto seis del Orden del día de la Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de fecha 21 de octubre de 2024.

De las solicitudes de encargadurías que presentan las áreas ejecutivas, es decir, para el caso de la jefatura la propuesta que hace la DECEYEC y para el caso de una coordinación, la propuesta que hace la DEOEPC, NINGUNA cumple con lo dispuesto en el art 9 de los Lineamientos para la designación de encargadurías de despacho que establecen que

Para la designación de encargos de despacho deberá observarse el siguiente orden de prelación: 1. Personal del Servicio; 2. Personal de la Rama Administrativa, y 3. De manera excepcional, se podrá considerar a las personas prestadoras de servicios.

De recaer las propuestas de encargos de despacho en las personas señaladas en los numerales 2º y 3º, deberán justificarse en el oficio de solicitud.

Recordemos que, la fracción V del artículo 12 establece que en el oficio de solicitud que hagan las personas titulares de las áreas ejecutivas y técnicas del OPLE deberá contener la justificación cuando no se observe el orden de prelación previsto por el artículo 9 de los presentes Lineamientos. En ninguna de las solicitudes presentadas por las áreas advierto la justificación de por qué sí la propuesta es una persona de la RA en lugar de un MSPEN.

En la solicitud de la DECEYEC para ocupar una jefatura, se menciona que la propuesta es porque "no existe lista de reserva ya que la plaza no se concursó", sin embargo, el área tiene personal del SPEN ocupando plazas jerárquicamente inferiores a la plaza vacante, y no se justifica la razón por la que ninguna de esas personas MSPEN fue considera antes que alguien de la RA.

En el caso de la solicitud de la DEOEPC se menciona que la CPC únicamente cuenta con dos plazas que es la propia Coordinación y una Asistencia técnica y que ambas están desocupadas" y que por tal circunstancia se propone a una persona de la RA. Sin embargo, cae en la misma omisión que la solicitud de la DECEYEC al no justificar por qué no se consideró a un MSPEN antes que a una persona de la RA. Y es que, como se nos notificó por la ST de esta Comisión, existe solicitud por escrito de MSPEN que aspirara a ser considerando. Al tratarse de una plaza SPEN, que por su naturaleza requiere de profesionalización, es de suma relevancia atender lo dispuesto en el art. 383 del Estatuto para valorar qué perfil de la MSPEN o, en su caso, de la rama administrativa es el más adecuado para la ocupación de alguna vacante.

También esta Dirección tiene personal del SPEN ocupando plazas jerárquicamente inferiores a la plaza vacante, que podría cubrir con el perfil y las competencias y no fue considerado en ningún momento antes que una persona de la RA, tal y como lo disponen los Lineamientos en su art. 9 y 12 fracción V.

Incluso el escrito de solicitud que presenta el Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana menciona el cumplimiento que él dice que da a lo dispuesto en el artículo 9 de los Lineamientos, haciendo una escueta relatoría del perfil propuesto; sin embargo, es omiso en señalar cómo dio cumplimiento al artículo 12 fracción V, que consistía en justificar por qué no se respetó el orden de prelación.

Es indudable que hay personal de la RA sumamente capaz y comprometido. Eso no es lo que está en conflicto, sino la formalidad con la que se han desarrollado los procedimientos para la designación de encargadurías al no cumplirse a cabalidad con todos los requisitos que los lineamientos exigen, específicamente el de considerar primero a un MSPEN antes que a nadie y, en caso de no considerarlo, entonces justificar el por qué. Considero de suma importancia que los procedimientos para la designación de encargadurías del servicio, deben ser desarrollados con estricto apego a la normatividad para evitar eventuales vulneraciones a los derechos de quienes son MSPEN adscritos a este OPLE.

En el caso específico de la CPC, la responsabilidad que el cargo implica no es menor, ya que dicha Coordinación realiza funciones sustantivas en el Instituto, que están expresamente señaladas en la Ley de Participación Ciudadana y que los documentos que genera son insumos que el Consejo General estudia para la toma de decisiones y aprobación de Acuerdos en cumplimiento de la normativa estatal. Considero que, cualquiera que sea el perfil, sea un MSPEN, de la RA o prestador de servicios, debe ser valorado cuidadosamente y que se pueda observar cómo la trayectoria del perfil que se proponga tiene una relación directa con las actividades que



el cargo exige. Por poner un ejemplo, si el perfil del cargo exige como competencia el diseño de planes y estrategias, revisar qué de lo que ha hecho el perfil en su experiencia laboral garantiza que tiene esa competencia. Creo que de esta manera podemos seguir abonando a la profesionalización del Instituto y a continuar elevando la calidad en los trabajos que realiza y que son finalmente, en beneficio de la ciudadanía.

Al tratarse de plazas SPEN, que por su naturaleza requieren de profesionalización, es de suma relevancia atender lo dispuesto en el art. 383 del Estatuto para valorar qué perfil de la MSPEN o, en su caso, de la rama administrativa es el más adecuado para la ocupación de alguna vacante.

Considerando todo lo anterior, y en apego a lo dispuesto en la fracción II del art. 376 del Estatuto, que establece que la Comisión del Servicio Profesional tiene la responsabilidad de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del INE y conforme las disposiciones de la Constitución, la Ley, el Estatuto y demás ordenamientos aplicables, en este caso los Lineamientos para la designación de encargadurías de despacho, solicito respetuosamente Presidenta que se puedan agregar estas consideraciones a lo que se ha enviado ad cautelam a la DESPEN...."

A continuación, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina** solicitó a la Secretaria técnica enviar en seguimiento del trámite de designación de encargo, el conocimiento que ha tenido esta Comisión respecto del mismo así como, las observaciones presentadas por escrito y de viva voz ante esta Comisión, las que acompañarán en un oficio emitido a través de la presidencia de esta Comisión y que deberá hacer llegar a la DESPEN en alcance de la remisión del Viernes pasado. Asimismo, solicitó proceder con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo** dio lectura al punto **número 7** del orden del día consistente en **ASUNTOS GENERALES**, solicitando en el momento que se considere oportuno el uso de la voz.

La Consejera Electoral, **Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, preguntó a la y el integrante de la Comisión, si existía objeción alguna con respecto a lo solicitado por la Secretaría Técnica y solicitó a la Secretaría Técnica el uso de la voz con brevedad.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, agradeció la oportunidad para comentar que ha es un privilegio acompañar los temas SPEN acompañando a la nueva integración, así como la oportunidad para comentar 4 puntos:

"...1. Se circuló ESTATUS de ocupación VISUAL junto con la Convocatoria, para favorecer la dinámica de apropiación y acercamiento al PERSONAL SPEN. Está a disposición en caso de cualquier observación de mejora frente a este instrumento. 2. Se señala que se circuló una propuesta para trámites futuros de ENCARGO de despacho, la que también se compartió con la Secretaría Ejecutiva y se compartirá con titulares de pareas de adscripción SPEN para favorecer una mejor dinámica hacia la mejora continua. En el caso que exista alguna solicitud futura para designación de encargo y conforme a esta secuencia propuesta con apoyo en el Lineamiento; la

normativa del OPLE y la experiencia de mejores prácticas del ENLACE, se turnará para análisis de viabilidad con instrucción de Secretaría Ejecutiva a la DESPEN, acompañada de la tabla de cotejo respectiva y previa la consideración de esta Comisión que ahora ha sido debidamente instalada. Lo anterior posibilitará que el órgano institucional local a quien corresponda la designación, tome la decisión de validar aquella contando con los elementos necesarios para la toma de decisiones con confianza y fiabilidad. 3. En un aviso de próximo seguimiento a mecanismos y procedimientos SPEN, esta Secretaría Técnica comenta que esta comisión dará próximamente seguimiento al diverso de INCENTIVOS, siendo que tras reunión de trabajo sostenida con la DESPEN donde se comentaron observaciones hechas a varios pre proyectos enviados, se señaló que el número de personas evaluadas será contabilizado sin contar con los encargos de despacho o el personal que ya no se encuentra en el OPLE, a pesar de ya haber sido evaluado. En este sentido el número de personas que se considerarán dentro del 20% acreedor a incentivo por RENDIMIENTO en 2024 serán 3 MSPEN; además se otorgará un INCENTIVO DE CAPACITACIÓN, haciendo un total de 4 personas que recibirán INCENTIVO este año 2024...."

Al caso y a este respecto, comentó que es menester hacer de conocimiento a esta nueva integración que, aunque existen otros incentivos en nuestro PROGRAMA, no es dable la entrega de INCENTIVOS por EXCELENCIA EN EL DESEMPEÑO que es trianual; por ASESORÍAS en este periodo; o por MÉRITOS EXTRAORDINARIOS; tampoco los correspondientes a haber recibido algún grado o posgrado, por falta de elementos para esta construcción.

Asimismo, añadió que se dejaba constancia de lo anterior, haciendo también de conocimiento que esta semana se remitirán los nuevos pre- proyectos observados por la DESPEN, sin dejar de comentar que, USPE ha debido hacer nueva revisión con la DEA respecto del presupuesto disponible para el otorgamiento de INCENTIVOS, celebrando que se trata de cantidades etiquetadas para este supuesto, aunque esta confirmación hasta el momento ha sido económica.

Señaló que, una vez recibida formalmente la confirmación, se contará con el último elemento necesario para una segunda remisión de proyectos finales, habiendo aplicado las observaciones recibidas a los pre- proyectos preautorizados por la propia DESPEN con este ejercicio. Ejecutado dicho paso, se estaría a la espera de la recepción formal del visto bueno de dicha Dirección, el cual se haría de conocimiento de la CPSSPEN con afán de turnar al Consejo General para la correspondiente aprobación. Además, mencionó que con la finalidad de acercar a la nueva integración materiales que permitan la apropiación de este tema, la USPE prepararía un diagrama de flujo y turnará copia de los Lineamientos aplicables, copiando en el momento oportuno los pre- proyectos respectivos y quedando atenta de observaciones o comentarios, aunque se reitera, se trata de proyectos pre validados por la DESPEN en este punto.

Finalmente mencionó la secretaría técnica respecto del último punto:

"4. El cuarto punto es un comentario operativo para informar que se está trabajando en la USPE en un documento visual que se considerar útil para acercarse a los mecanismos y procedimientos en apego a nuestro PROGRAMA DEL SERVICIO PROFESIONAL E004 que próximamente se

circulará para conocimiento. Lo anterior con miras a facilitar la labor de esta integración en el conocimiento de los temas más relevantes que se revisarán este año 2024.

Seguramente en la próxima sesión de Comisión se dará cuenta de al menos temas como a) Seguimiento a la labor de enlace en los meses desde septiembre a través de un informe; b) Seguimiento a trámites de incentivos en turno, entre otros, es cuánto."

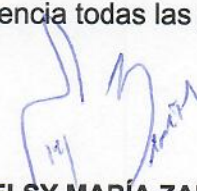
Retomando en el uso de la voz, la **Consejera Electoral, Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, preguntó si existía algún comentario con respecto de lo informado, y al dar cuenta que no había observaciones, se solicitó a la Secretaría Técnica proceder con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo** procedió al punto **número 8** dando cuenta que se habían agotado los puntos del orden del día, declarando lo conducente.

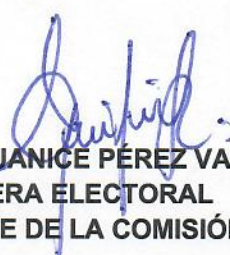
La Presidente de la Comisión, **Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina** indicó, considerando la declaratoria de haberse agotado los puntos del orden del día; con fundamento en la fracción VI del artículo 12 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto; y en cumplimiento **del punto número 9** de la orden del día; que siendo las 10:41 diez horas con cuarenta y un minutos, declaraba clausurada la Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, agradeciendo la honorable asistencia todas las personas presentes.



MTRA. ALICIA DEL PILAR LUGO MEDINA
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



MTRA. ELSY MARÍA ZAPATA TRUJILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL Y SECRETARIA
TÉCNICA



ABOG. EMMA JANICE PÉREZ VALLE
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



MTRO. ALBERTO RIVAS MENDOZA
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO: JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA

SUPUESTOS DE PROCEDENCIA

FUNDAMENTO*	DESCRIPCIÓN	RESPALDO	OBSERVACIONES	VERIFICADO
Artículo 7 Lineamientos	Cargo o puesto vacante en el servicio.	Vacante ha sido objeto de encargo anterior, mismo que concluyó en 16 de septiembre de 2024	En su momento la vacante se comunicó a la DESPEN mediante el oficio indicado vía SIVOPLE así como al BUZÓN separaciones de manera preliminar; se ocupó por encargo, mismo que concluyó en septiembre 2024	✓
Artículo 10	Se trata de solicitud para ocupar encargo mayor a un periodo de 30 días naturales (salvo excepción justificada y valorada por la CPSSPEN)	Instrucción de Secretaría Ejecutiva	Se aprecia que solicitan 6 meses	✓
Artículo 11 fracción I + Inciso a) del propio artículo	Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Acta de nacimiento	Adjunta a la solicitud	✓
Artículo 11 fracción II + Inciso a) del propio artículo	Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.	INE	Adjunta a la solicitud	✓
Artículo 11 fracción III + Inciso b) del propio artículo	No ser militante de algún partido político.	Carta protesta	Adjunta a la solicitud	✓
Artículo 11 fracción IV + Inciso b) del propio artículo	No haber sido registrada por un partido político a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.	Carta protesta	Adjunta a la solicitud	✓
Artículo 11 fracción V + Inciso b) del propio artículo	No ser o haber sido integrante de la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.	Carta protesta	Adjunta a la solicitud	✓
Artículo 11 fracción VI + Inciso b) del propio artículo	No estar inhabilitada para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal.	Carta protesta	Adjunta a la solicitud	✓
Artículo 11 Fracción VII + Inciso b) del propio artículo	No haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.	Carta protesta	Adjunta a la solicitud	✓
Artículo 11 INCISO "C"	DOCUMENTACIÓN INHERENTE PARA ACREDITAR EL PERFIL DEL CARGO O PUESTO. (al caso JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ED CÍVICA)	Título y cédula profesional	Se comprueba NIVEL DE ESTUDIO Se comprueba GRADO DE AVANCE ÁREA ACADÉMICA: Se considera una licenciatura idónea para el cargo. AÑOS DE EXPERIENCIA: Constancia que comprueba la labor electoral en el OPLE desde rama administrativa	✓

*Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales

GESTIÓN Y REVISIÓN DE INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA SOLICITUD DE LA PERSONA TITULAR

FUNDAMENTO*	DESCRIPCIÓN	RESPALDO/EVIDENCIA	OBSERVACIONES	VERIFICADO
Verificación de la información que debe contener la solicitud Artículo 12. FR I	I. Denominación del cargo o puesto;	Solicitud de la titular de área	Se indica claramente que se trata de la JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA	✓
Verificación de la información que debe contener la solicitud Artículo 12. FR II	II. Adscripción que habrá de ocupar la persona propuesta;	Solicitud de la titular de área	Se aprecia la alusión a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA	✓
Verificación de la información que debe contener la solicitud Artículo 12. FR III	III. Fecha a partir de la cual se requiere la designación;	Solicitud de la titular de área	Se observa un requerimiento para la ocupación dada la urgencia/necesidad inminente, atendiendo a lo anterior, en caso afirmativo es procedente iniciar en la quincena inmediata siguiente a la recepción del oficio que comunique que de manera afirmativa el análisis de viabilidad normativa, mismo que recibe la Secretaría Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN). Lo anterior, con base en lo señalado con el artículo 18 que indica la conveniencia de que los efectos inicien el día primero o dieciséis del mes de calendario, que tal viabilidad normativa.	✓
Verificación de la información que debe contener la solicitud Artículo 12. FR IV (relacionada con 392 estatutario y 7 de los Lineamientos)	IV. Justificación que acredite la necesidad de la urgente ocupación del cargo o puesto, de conformidad con los artículos 392 del Estatuto y 7 de los Lineamientos.	Solicitud de la titular de área	Se observan argumentos relacionados con la necesidad de la ocupación por encargo de despacho	✓
Verificación de la información que debe contener la solicitud Artículo 12. FR V (relacionado con artículos 8 y 9 de los Lineamientos)	V. En su caso, la justificación cuando no se observe el orden de prelación previsto por el artículo 9 de los presentes Lineamientos. <i>NOTA: De acuerdo con el artículo 8 de los Lineamientos, se observa que el encargo de despacho recae en PERSONAL SPEN que ocupe cargos o puestos inmediatos inferiores, de manera PREFERENTE. De acuerdo con el artículo 9, para la designación DEBE observarse un orden de prelación.</i>	Se revisa solicitud de titular:	La solicitud de la persona titular no incluye a una persona SPEN en términos del 8º, no obstante, se observa que la PROPUESTA refiere a persona que ocupa un cargo o puesto de RAMA ADMINISTRATIVA que tiene un perfil idóneo para la labor a realizar, así como se leen diversas razones por las que la parte solicitante estima la idoneidad para la realización de las labores respectivas, las que justifican la experiencia y la motivación para que exista personal ADICIONAL que se ocupe de las labores en los términos argumentados, en el contexto actual del OPLE. Adicionalmente se adjunta la constancia labora que comprueba la labor institucional.	Contiene justificación de idoneidad de la persona propuesta y que acontece el segundo orden de prelación, confirmando la pertenencia al área administrativa con constancia laboral.

*Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales

Verificación realizada por órgano de enlace SPEN- IEPAC

Elsy María Zapata Trujillo

(VoBo Titular de la USPE en carácter de órgano de enlace)

MEMORANDUM

PARA: MTRA. ELSY MARÍA ZAPATA TRUJILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

DE: MTRO. ENRIQUE DE JESÚS UC IBARRA
SECRETARIO EJECUTIVO.

C.C.P: MTRO. MOISÉS BATES AGUILAR
CONSEJERO PRESIDENTE
LICDA. SUGELY CAROLINA MENDOZA ORTÍZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.

FECHA: 15 DE OCTUBRE DE 2024.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

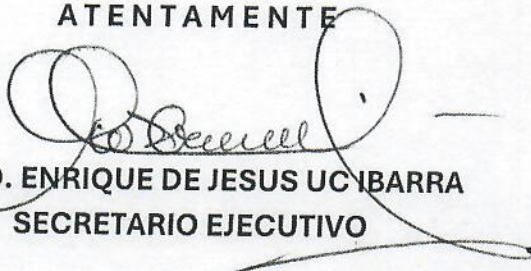
NÚM.: SE/494/2024

Adjunto al presente el memorándum **DECEYEC/112/2024** constante de 1 foja útil y 08 anexos, suscrito por la Licda. Sugely Carolina Mendoza Ortíz, Directora Ejecutiva De Capacitación Electoral y Educación Cívica, mediante el cual envía un alcance al memorándum **DECEYEC/103/2024** y al correo electrónico ambos de fecha 18 de septiembre de 2024.

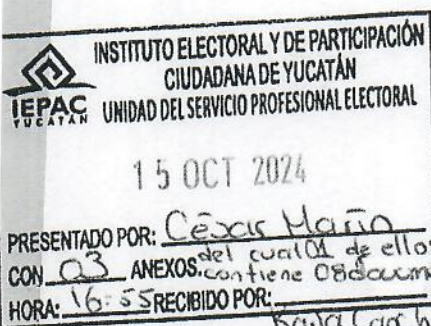
Lo anterior, en relación con el artículo 13 de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, relativo a que la persona titular de la Secretaría Ejecutiva en el OPLE instruirá al Órgano de Enlace gestionar la designación de encargos de despacho.

Sin otro particular por el momento, agradezco las atenciones al presente.

ATENTAMENTE



MTRO. ENRIQUE DE JESUS UC IBARRA
SECRETARIO EJECUTIVO



MEMORÁNDUM

Para: Mtro. Enrique de Jesús Uc Ibarra / Secretario Ejecutivo.
C.p.p.: Mtro. Moisés Bates Aguilar / Consejero Presidente.
Número: DECEYEC /112/2024.
Fecha: 15/octubre/2024.
Asunto: Documentación de personal.

Acudo a su amable atención y en alcance al memorándum DECEYEC/103/2024 de fecha 18 de septiembre del año en curso, tengo a bien hacerle llegar la documentación solicitada del Lic. Carlos Raúl Pool Miss quien fue propuesto en Junta General Ejecutiva del 19 de septiembre como Encargado de Despacho de la jefatura de Educación Cívica, que se encuentra en la Dirección a mi cargo.

Hago mención de la documentación anexada al mismo son los siguientes:

- Acta de nacimiento
- Credencial de elector
- Carta protesta
- Título Profesional
- Cédula
- Constancia del IEPAC
- Carta motivos
- Curriculum vitae.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lcda. Sugely Carolina Mendoza Ortiz
Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral
y Educación Cívica

		INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN	
		SECRETARÍA EJECUTIVA	
FECHA:		15 OCT 2024	
PRESENTADO POR:		Laura Castellanos	
RECIBIDO POR:		Marcela Ceballos	
CON		OX ANEXOS. HORA: 16.18	

Ccp. Archivo
*SCMO/lecd

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO: COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SUPUESTOS DE PROCEDENCIA

FUNDAMENTO*	DESCRIPCIÓN	RESPALDO	OBSERVACIONES	VERIFICADO
Artículo 7 Lineamientos	Cargo o puesto vacante en el servicio.	Oficio C.G./PRESIDENCIA/0549/2024 , del 09 de octubre de 2024 acompañado de evidencia de aviso realizado al buzón separaciones y oficio de la MSPEN que se separó del cargo.	La vacante se comunicó a la DESPEN mediante el oficio indicado vía SIVOPLE así como al BUZÓN separaciones de manera preliminar.	✓
Artículo 10	Se trata de solicitud para ocupar encargo mayor a un periodo de 30 días naturales (salvo excepción justificada y valorada por la CPSSPEN)	Instrucción de Secretaría Ejecutiva SE/493/2024 de fecha 11 de octubre 2024 Acompañada de las solicitudes DEOPC 470 Y 462/2024	Se aprecia que solicitan 6 meses	✓
Artículo 11 fracción I + Inciso a) del propio artículo	Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Acta de nacimiento	Adjunta a la solicitud	✓
Artículo 11 fracción II + Inciso a) del propio artículo	Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.	INE	Adjunta a la solicitud	✓
Artículo 11 fracción III + Inciso b) del propio artículo	No ser militante de algún partido político.	Carta protesta	Adjunta a la solicitud	✓
Artículo 11 fracción IV + Inciso b) del propio artículo	No haber sido registrada por un partido político a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.	Carta protesta	Adjunta a la solicitud	✓
Artículo 11 fracción V + Inciso b) del propio artículo	No ser o haber sido integrante de la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.	Carta protesta	Adjunta a la solicitud	✓
Artículo 11 fracción VI + Inciso b) del propio artículo	No estar inhabilitada para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal.	Carta protesta	Adjunta a la solicitud	✓
Artículo 11 Fracción VII + Inciso b) del propio artículo	No haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.	Carta protesta	Adjunta a la solicitud	✓
Artículo 11 INCISO "C"	DOCUMENTACIÓN INHERENTE PARA ACREDITAR EL PERFIL DEL CARGO O PUESTO. (al caso COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA)	• Título anexo • Cédula anexa • CV anexo • Diversas constancias laborales que acreditan que posee experiencia electoral en el OPLE tales como • Reconocimiento de 15 años de servicio en el OPLE entregado el 27 de noviembre de 2018 • Nombramiento como técnico especializado "A" (16 octubre 2003) • Nombramiento como jefe de oficina (1º enero 2005) Reconocimientos relacionados con cursos diversos tales como: Estructura del control interno en la integración de las cuentas públicas de los partidos políticos del Estado de Yucatán (2008); contabilidad de entidades con fines no lucrativos (2008); resultado sobresaliente en la evaluación anual de desempeño (2007); 5ª Jornada de capacitación gubernamental (2007); sensibilización para el cambio de actitudes y motivación en el trabajo (2008); obligaciones y responsabilidades en la Ley Estatal de Acceso a la Información Pública (2007); Microsoft Excel 2003 Intermedio (2007); curso para administrar y optimizar alcances gubernamentales para el gobierno del Estado de Yucatán (2008); reformas electorales 2007 (2008); manejo de conflictos (2008); comunicación organizacional efectiva (2009); diplomado en auditoría (2009); programación neurolingüística (2009)	Se comprueba NIVEL DE ESTUDIO Se comprueba GRADO DE AVANCE ÁREA ACADÉMICA: Se considera una licenciatura afín a las enunciadas en el perfil. AÑOS DE EXPERIENCIA: Existe un reconocimiento de 15 años de servicio en el OPLE entregado el 27 de noviembre de 2018 y nombramiento como técnico especializado "A" (16 octubre 2003) lo que permite comprobar que tiene experiencia de más de 3 años en los últimos 10 años.	✓

*Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales

GESTIÓN Y REVISIÓN DE INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA SOLICITUD DE LA PERSONA TITULAR

FUNDAMENTO*	DESCRIPCIÓN	RESPALDO/EVIDENCIA	OBSERVACIONES	VERIFICADO
Verificación de la información que debe contener la solicitud Artículo 12. FR I	I. Denominación del cargo o puesto;	Solicitudes DEOPC 470 Y 462/2024	Se indica claramente que se trata de la Coordinación de Participación Electoral	✓
Verificación de la información que debe contener la solicitud Artículo 12. FR II	II. Adscripción que habrá de ocupar la persona propuesta;	Solicitudes DEOPC 470 Y 462/2024	Se aprecia la alusión a la DEOEYPC	✓
Verificación de la información que debe contener la solicitud Artículo 12. FR III	III. Fecha a partir de la cual se requiere la designación;	Solicitudes DEOPC 470 Y 462/2024	Se observa un requerimiento para la ocupación dada la urgencia/necesidad inminente, atendiendo a lo anterior, en caso afirmativo es procedente iniciar en la quincena inmediata siguiente a la recepción del oficio que comunique que de manera afirmativa el análisis de viabilidad normativa, mismo que recibe la Secretaría Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN). Lo anterior, con base en lo señalado con el artículo 18 que indica la conveniencia de que los efectos inicien el día primero o dieciséis del mes de calendario, que tal viabilidad normativa.	✓
Verificación de la información que debe contener la solicitud Artículo 12. FR IV (relacionada con 392 estatutario y 7 de los Lineamientos)	IV. Justificación que acredite la necesidad de la urgente ocupación del cargo o puesto, de conformidad con los artículos 392 del Estatuto y 7 de los Lineamientos.	Solicitudes DEOPC 470 Y 462/2024	Se observan argumentos relacionados con la necesidad de la ocupación por encargo de despacho	✓
Verificación de la información que debe contener la solicitud Artículo 12. FR V (relacionado con artículos 8 y 9 de los Lineamientos)	V. En su caso, la justificación cuando <u>no se observe el orden de prelación</u> previsto por el artículo 9 de los presentes Lineamientos. <i>NOTA: De acuerdo con el artículo 8 de los Lineamientos, se observa que el encargo de despacho recae en PERSONAL SPEN que ocupe cargos o puestos inmediatos inferiores, de manera PREFERENTE. De acuerdo con el artículo 9, para la designación DEBE observarse un orden de prelación.</i>	Solicitudes DEOPC 470 Y 462/2024 (ver observaciones)	La solicitud de la persona titular no incluye a una persona SPEN en términos del 8º con información que existe vacante en el nivel jerárquico inmediato inferior (desde 07 de Octubre de 2024). Se aprecia además que la PROPUESTA refiere a persona que ocupa un cargo o puesto de RAMA ADMINISTRATIVA de JEFATURA DE DEPARTAMENTO de Secretaría Ejecutiva así como diversas razones por las que la parte solicitante estima su idoneidad para la realización de las labores respectivas. Se justifica la experiencia en el área electoral, actitudes y aptitudes para la labor; aunque no se menciona de manera literal que se procede en segundo o tercer orden (prelación) conforme al artículo 9º de los Lineamientos.	Contiene justificación de idoneidad de la persona propuesta y con salvedad de la mención de la vacancia en el puesto inmediato inferior, no se especifica con literalidad razones para una propuesta en 2º o 3er orden de prelación.

*Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales

Verificación realizada por órgano de enlace SPEN- IEPAC

Elsy María Zapata Trujillo

(VoBo Titular de la USPE en carácter de órgano de enlace)

MEMORANDUM

PARA: MTRA. ELSY MARÍA ZAPATA TRUJILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

DE: MTRO. ENRIQUE DE JESÚS UC IBARRA
SECRETARIO EJECUTIVO.

C.C.P: MTRO. MOISÉS BATES AGUILAR
CONSEJERO PRESIDENTE
LIC. DANNY ISRAEL OCH GÓNGORA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DE PARTICIPACION
CIUDADANA.

FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2024.

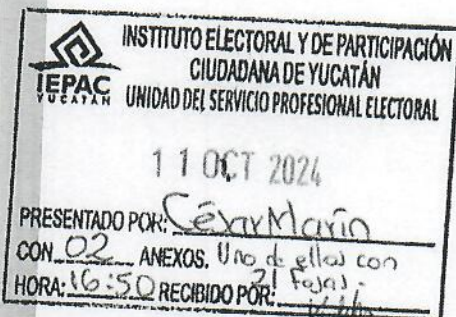
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

NÚM.: SE/493/2024

Adjunto al presente el memorándum **D.E.O.E.P.C 470/2024** constante de 3 fojas útiles y 20 anexos, suscrito por el Lic. Danny Israel Och Góngora, Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual envía un alcance al memorándum **D.E.O.E.P.C 462/2024** de fecha 04 de octubre de 2024.

Lo anterior en relación con el artículo 13 de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, relativo a que la persona titular de la Secretaría Ejecutiva en el OPLE instruirá al Órgano de Enlace gestionar la designación de encargos de despacho.

Sin otro particular por el momento, agradezco las atenciones al presente.



ATENTAMENTE



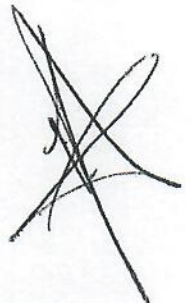
MTRO. ENRIQUE DE JESUS UC IBARRA
SECRETARIO EJECUTIVO

MEMORÁNDUM

Para:	MTRO. ENRIQUE DE JESUS UC IBARRA SECRETARIO EJECUTIVO
De:	LIC. DANNY ISRAEL OCH GÓNGORA DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
C.c.p.	MTRO. MOISES BATES AGUILAR CONSEJERO PRESIDENTE
Fecha:	11 DE OCTUBRE DE 2022
Asunto:	EL QUE SE INDICA.
Núm.	D.E.O.E.P.C.470/2024

Por este conducto, en alcance al memorándum número D.E.O.E.P.C./462/2024, de fecha 4 de octubre de 2024, y en virtud de que la propuesta realizada por el suscrito en la persona de la **Lcda. Carmelina Beatriz Canto Sosa, para ser designada, como Encargada de Despacho de la Coordinación de Participación Ciudadana de esta Dirección**, actualmente Jefa de Departamento de la Secretaria Ejecutiva, fue aprobada por la Junta General Ejecutiva en su sesión de fecha 7 de octubre del año en curso, y que tendrá efectos a partir de que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) lo valide, y a fin de continuar con los trámites correspondientes, le manifiesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 8 de los Lineamientos para la Designación de Encargos de Despacho para Ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, y toda vez, que en el organigrama de la Coordinación de Participación Ciudadana, únicamente se cuenta con dos puestos que son; la de Coordinación de Participación Ciudadana y la de Asistencia Técnica de Participación Ciudadana, ambas vacantes hasta el día de hoy; por tal circunstancia, se propuso a la Lcda. Carmelina Beatriz Canto Sosa, para ser designada, como Encargada de Despacho de la Coordinación de Participación Ciudadana de esta Dirección, actualmente Jefa de Departamento de la Secretaria Ejecutiva, que es el puesto inmediato anterior a la plaza de Coordinación de Participación Ciudadana.



En cumplimiento al artículo 9 de los Lineamientos para la Designación de Encargos de Despacho para Ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, y toda vez que la propuesta aprobada, recayó en personal de la rama administrativa; propuesta que, a consideración del suscrito cumple con lo requerido para cubrir la vacante existente, ya que tiene la Licenciatura en Derecho y más de 15 de años de experiencia en material electoral, ya que ha laborado desde el 2003, en el entonces Instituto Electoral del Estado de Yucatán, como Técnico Especializado "A" de la Secretaría Técnica del Consejo General; en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, como Jefe de Departamento (Subdirección) de la Contraloría Interna; en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, como Jefe de Departamento de la Dirección Jurídica, hasta el 2019, y a partir de 2023 a la fecha, se desempeña como Jefe de Departamento de la Secretaría Ejecutiva.

Como se puede observar, reiteró, cuenta la experiencia para la cubrir la vacante de Coordinación de Participación Ciudadana, que, entre otras funciones, elabora proyectos de Acuerdos, Dictámenes, diversos informes, planeación y ejecución de pláticas, cursos de capacitación, sobre los mecanismos de participación ciudadana, que en el estado de Yucatán, se encuentran normados en la Ley de Participación Ciudadana que Regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán.

Es de mencionarse que actualmente nos encontramos en la organización del proceso electoral extraordinario 2024, y ante las vacantes que existen hasta el día de hoy en la Dirección a mi cargo, dos en la Coordinación de Participación Ciudadana, una en la Coordinación de Organización Electoral y una en la Coordinación de Coordinación Prerrogativas y Partidos Políticos), y con la experiencia de la Lcda. Carmelina Beatriz Canto Sosa, en procesos electorales anteriores, se sumaría como un elemento adicional a las funciones de la Dirección Organización Electoral y de Participación Ciudadana, no solo en la realización de temas de mecanismos de participación ciudadana, también en material electoral en general, lo que impactaría de manera positiva en la distribución de cargas de trabajo que actualmente desarrollan los demás miembros de la dirección, circunstancia que no sucedería en otro escenario.



En cumplimiento al artículo 11 de los Lineamientos para la Designación de Encargos de Despacho para Ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, se adjunta al presente, copia de la de credencial para votar de la Lcda. Carmelina Beatriz Canto Sosa, y cumple con el perfil necesario, como se acredita con la copia de su título y cedula profesional, y los documentos que acreditan su experiencia electoral.

Sin otro particular al respecto, agradezco la atención prestada al presente y aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DANNY ISRAEL OCH GÓNGORA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN SECRETARÍA EJECUTIVA
FECHA:	11 OCT 2024
PRESENTADO POR:	Danny Och
RECIBIDO POR:	Cesar Maná
CON 20 ANEXOS.	HORA: 13:00

DIOG/hmmm